

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Versión 07

24 de marzo de 2025



INDICE

* Introducción… 3
* [Principios Generales 3](#_TOC_250005)
* Política de Gestión Integrada 3
* [Gestión Social 4](#_TOC_250004)

Responsabilidad Penal Empresa

* Modelo Prevención de delitos 4
* [Compromiso Ley N° 20.393…](#_TOC_250003) 4
* Procedimiento en caso de conocimiento delito Ley 20.393… 5
* Pautas Éticas 5
* [Medio Ambiente 7](#_TOC_250002)
* [Actos Colusorios, abuso de posición y prácticas predatorias 7](#_TOC_250001)
* Responsabilidades de los Trabajadores… 7
* Del incumplimiento del Código de Ética… 7
* Vigencia y Observaciones… 8
* [Carta de Compromiso del Código de ética y Conducta 9](#_TOC_250000)

**CÓDIGO DE ÉTICA**

El Código de Ética de Aresti Chile Wine S.A., tiene como objetivo establecer y definir los principios y valores éticos fundamentales, que debe tener el personal de la empresa para el desarrollo de sus funciones ya sea dentro o en el exterior de las instalaciones de la empresa.

El propósito fundamental de este código es entregar los lineamientos de conducta esperados de las personas que ejercen funciones en Aresti Chile Wine S.A. y en la interrelación que cualquiera de ellos tenga en representación de la empresa con terceros, sean estos clientes, proveedores, productores, visitas, prensa, organizaciones gremiales u otras.

Las normas que aquí se describen son de carácter obligatorias para todas las personas y forman parte del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa como anexo.

El Presente documento reafirma también el compromiso de Viña Aresti Chile Wine S.A. con la certificación que posee en materias de Código de Sustentabilidad y BRC.

# PRINCIPIOS GENERALES

**Alcance:** El Código de Ética se aplica a todos los colaboradores que desempeñen funciones dentro y/o en el exterior de las instalaciones de la empresa y aquellas que mantengan una relación directa con la empresa.

**Misión:** “Producimos vinos que cautiven a los consumidores del país y el mundo, siendo una de las empresas vitivinícolas familiares más reconocidas y rentables de Chile”.

**Visión:** “Producimos y comercializamos vinos sustentables, innovamos con un portafolio atractivo de marcas, con excelencia en el proceso, el compromiso de nuestros colaboradores y clientes, transmitiendo con pasión el legado familiar”.

La Dignidad de las personas es un valor fundamental, por ende, la empresa se preocupa de prevenir y sancionar el acoso laboral y sexual.

# POLITICA DE GESTIÓN INTEGRADA

**Aresti Chile Wine S.A, (ACW)** empresa vitivinícola que desde 1951 está dedicada a la elaboración de vinos de calidad, desde el centro de la región del Maule para Chile y el mundo. Su tradición familiar, en la cual han participado tres generaciones de la familia Aresti, han incorporado importantes avances tecnológicos en infraestructura, así como, también en las prácticas vitícolas y enológicas las cuales contribuyen al desarrollo y crecimiento de Aresti Chile Wine S.A, para situarla como una empresa líder en la elaboración de vinos de calidad, seguros y cumpliendo con la legislación vigente.

En el ímpetu de nuestra búsqueda por el desarrollo de productos inocuos, auténticos y de calidad, elaborados a través de prácticas sustentables, la dirección de nuestra empresa, como parte de sus principios y objetivos, se compromete a:

Mantener en constante revisión su Sistema de Gestión integrado, teniendo como objetivo permanente la protección de los recursos naturales y la obtención de productos de calidad.

Cumplir con la legislación vigente, aplicable a nuestros aspectos ambientales y a todo requisito a los que Aresti Chile Wine S.A se suscriba.

Sensibilizar al personal para internalizar todos los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión, a través de una capacitación constante con el objeto de afianzar nuestro compromiso en todos los integrantes de nuestra organización.

Desarrollar, mantener y mejorar las prácticas de elaboración y manipulación de vino con el objeto de asegurar la inocuidad, legalidad, integridad, autenticidad y calidad de nuestros productos, promoviendo la mejora continua en nuestros procesos.

Cumplir los requisitos de nuestros clientes, así como los definidos en nuestro Sistema de Gestión, garantizando con ello la entrega de productos que satisfagan sus requerimientos.

Mantener un sistema de comunicación tanto interno como externo, que permita a la empresa estar permanentemente monitoreando lo que ocurre en su entorno y en los requerimientos de los clientes, los cuales forman parte integral de nuestros objetivos.

Gestionar los aspectos ambientales relacionados al uso de recursos hídricos, energéticos, contaminación atmosférica y los asociados al uso de agroquímicos.

Implementar, mantener y mejorar un plan de cultura de inocuidad y calidad de los alimentos, promoviendo los cambios de comportamiento positivos necesarios para mejorar los procesos de inocuidad.

Nuestra política se basa en el esfuerzo, ética, trabajo en equipo y en el espíritu de cada uno de los que componemos Aresti Chile Wine S.A

**CRISTIAN BECERRA HERTZ**

Gerente General

2025

Versión 05

# GESTIÓN SOCIAL

ACW quiere mantener un Sistema que permita analizar controlar y reducir los impactos sociales de sus actividades, basado en los valores de Amfori-BSCI de mejora continua, empoderamiento y cooperación.

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos es obligatorio para todos los colaboradores y terceras partes vinculadas a nuestra institución, tales como:

* Trabajadores de ACW.
* Clientes, proveedores, prestadores de servicios, contratistas y subcontratistas.
* Accionistas, directores y ejecutivos principales.
* Todos quienes realicen actividades de administración y supervisión para la institución.

# COMPROMISO LEY N° 20.393

Aresti Chile Wine S.A. prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa bajo la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a colaboradores, público nacional o extranjero.

**Lavado de Activos:** Según lo establecido en el artículo 27, Ley N° 19.913., “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráficos de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho y otro.”

**Financiamiento del Terrorismo:** Según lo establecido en el artículo 8, ley N° 18.314., “Persona natural o jurídica, que, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como, por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, contra el Jefe de Estado y otras autoridades nacionales o extranjeras, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.”

**Cohecho** a funcionarios públicos nacionales: Según lo establecido en artículo 250 del código penal, “Dícese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de este o de un tercero.”

**Cohecho** a funcionarios públicos extranjeros: Según lo establecido en artículo 251 del código penal, “Dícese del que ofreciere, prometiere u otorgue a un empleado público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de este o de un tercero.”

**Receptación**: Está tipificado en el artículo 456 bis A del Código Penal y sanciona al que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas, de receptación o de apropiación indebida, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas.

# PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONOCIMIENTO DE ALGUN DELITO LEY N° 20.393

Toda persona que considere la existencia de una situación irregular respecto de lo establecido por el MPD y la Ley 20.393, debe denunciar en forma personal o anónima tal situación a través del buzón de sugerencias y reclamos y/o enviar mail al Jefe de Personal.

Con la finalidad de llevar un mecanismo de control para evitar prácticas que infrinjan, probidad, cohecho etc…

Ante acciones deshonestas con funcionarios públicos se encuentra en el procedimiento de la Ley 20.393.-

# PAUTAS ETICAS

**Soborno:** Aresti Chile Wine S.A. prohíbe el ofrecimiento, regalo o aceptación de todo tipo de sobornos (como, por ejemplo, ofrecimientos de regalos, préstamos, honorarios, gratificaciones, o cualquier otro tipo de beneficios, a cualquier persona a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto, ilegal o que implique el quebrantamiento de la confianza, durante la conducción de los negocios de la empresa) en cualquiera sea su forma, inclusive comisiones clandestinas, en cualquier instancia de un pago contractual, o el uso de otras vías o caminos para otorgar beneficios inapropiados a clientes, representantes, contratistas, proveedores, empleados de los mismos o funcionarios de gobierno.

Se prohíbe también que el empleado arregle o acepte sobornos o comisiones clandestinas de clientes, representantes, contratistas, proveedores, empleados de los mismos o funcionarios de gobierno, para beneficio del empleado o sus familiares, amigos, asociados o conocidos.

**Regalos, Hospitalidad y Gastos:** Aresti Chile Wine S.A. prohíbe el ofrecimiento o aceptación de regalos, hospitalidad o gastos siempre y cuando dichos arreglos pudieran afectar el resultado de una transacción comercial y no sean gastos razonables ni de buena fe.

**Corrupción:** Aresti Chile Wine S.A. prohíbe la corrupción o hacer mal uso de poder para conseguir una ventaja ilegitima generalmente privada o para terceros, mediante, las cuales una persona transgrede compromisos adquiridos consigo mismo, utilizando los privilegios otorgados, esos acuerdos tomados, con el objetivo de obtener un beneficio ajeno al bien común.

La empresa prohíbe el uso de prácticas de venta no ética, en las cuales se recurra por ejemplo a medidas de presión, influencia indebida, pagos extras, etc. Las áreas comerciales y fuerza de ventas, debe conocer las prácticas éticas de venta de la empresa.

**Acoso:** En Aresti Chile Wine S.A. el acoso sexual es una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior de la empresa.

**No discriminación:** Aresti Chile Wine S.A. garantiza un trato digno e igualitario a sus colaboradores. Se entenderá como actos de discriminación las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la ocupación.

**Trato Inhumano:** la empresa declara prohibición del uso de castigos corporales, coerción mental o física, abusos verbales a los empleados.

**Uso de Información Privilegiada:** Aresti Chile Wine S.A velará por utilizar la información de los clientes de manera respetosa y sin perjudicar su privacidad. La información privilegiada solo podrá ser utilizada para propósitos relacionados con el trabajo de Aresti Chile Wine S.A., por este motivo no es posible entregar a terceros información no debidamente autorizada, ni usarla en beneficio propio o en beneficio de terceros.

**Igualdad de género y cargos:** Aresti Chile Wine S.A. da expreso cumplimiento al principio de igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo, no siendo consideradas arbitrarias las diferencias objetivas que se funden entre otras razones, en la capacidad, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad.

**Sindicalización**: Aresti Chile Wine S.A., no dificulta en forma, ni medida alguna la eventual constitución de sindicatos que constituyen un derecho de los colaboradores. La empresa no realiza ningún tipo de discriminación, acoso, intimidación o represalia, a quienes formen parte de sindicatos, asociaciones u otro tipo de organización de trabajadores.

**Salud y seguridad en el trabajo:** Un ambiente seguro y libre de riesgos es primordial, por lo que se ha trabajado en conjunto con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa y el asesor externo de Prevención de Riesgos con el objetivo de educar en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Así mismo se prohíbe hacer mal uso del seguro social de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, causando engaño para tratar lesiones y/o enfermedades profesionales.

**Se prohíbe estrictamente toda forma de trabajo infantil y de trabajo forzado**, comprometiéndose la organización y sus trabajadores a respetar la legislación nacional vigente y lo establecido en los convenios de la OIT y en las Convenciones de Naciones Unidas.

Apoyamos la promoción de los derechos de niños y niñas entre nuestros colaboradores internos y externos y todas las acciones que impidan el trabajo infantil en el país y en nuestra industria.

Desarrollamos protocolos de auditoría en nuestra cadena para verificar el cumplimiento de estos protocolos, que no permite la existencia de menores en las instalaciones o faenas propias.

La empresa velará por los trabajadores subcontratados, gestionando que nuestros contratistas externos que provean este tipo de fuerza laboral cumplan a cabalidad con toda la legislación laboral vigente. La empresa ha desarrollado y ha publicado en el Reglamento Interno cuyas disposiciones deberán ser cumplidas por todos los proveedores de servicios u obras. Las empresas contratistas y subcontratistas deberán cumplir estrictamente con toda la legislación laboral respecto a sus trabajadores, como condición indispensable para tener y mantener vínculos contractuales con Aresti Chile Wine S.A.

**Sabotaje:** Se prohíbe el sabotaje, que puede ser utilizado contra los miembros de la organización como una forma de ineficiencia organizada por los trabajadores, para impactar negativamente al empleador o para desinhibirse de responsabilidades de daños ocurridos a terceros.

**Competencia Desleal:** Tanto la empresa como todos sus trabajadores deben promover la competencia leal como valor empresarial, difundiendo y respetando las prácticas y normas relativas a la libre competencia y absteniéndose en toda circunstancia de participar en tales actos, como especialmente acuerdos de colusión y/o abuso de posición dominante o prácticas predatorias.

**Proveedores:** Todo proveedor de la empresa, será seleccionado garantizando la igualdad de condiciones y oportunidades con otros potenciales proveedores estimulando la inclusión de proveedores locales, siempre que cumplan con los estándares de calidad requeridos.

Cualquier proveedor de la empresa estará obligado a mantener con sus trabajadores principios de estricto cumplimiento de la legislación laboral y con la empresa, el cumplimiento cabal de todas las normas y disposiciones de ética comercial.

**Prácticas de Ventas:** Aresti Chile Wine S.A. prohíbe el uso de prácticas de venta no éticas, en las cuales se recurra, por ejemplo, a medidas de presión, engaño, influencia indebida, pagos extras, etc.

# MEDIO AMBIENTE

Aresti Chile Wine S.A. está comprometida con el cuidado y preservación de nuestro medio ambiente, realizando las siguientes actividades en nuestras instalaciones, plantas industriales, viñedos y campos, actividades en las cuales es fundamental la acción y compromiso de todos nuestros trabajadores:

 Desarrollamos prácticas de reciclaje a través de la clasificación de residuos como el vidrio, el cartón, y el plástico a nivel de proceso industrial.

 Gestionamos y controlamos el consumo de agua y energía realizando mediciones periódicas con la finalidad de optimizar los procesos y realizar un consumo eficiente y responsable con el medio ambiente.

 Poseemos una planta de tratamientos de aguas servidas y residuos líquidos (RILES), cumpliendo con la normativa vigente y con nuestras certificaciones, preocupándonos de forma constante del buen funcionamiento de éstas, con la finalidad de no contaminar aguas limpias y sin provocar olores molestos a la comunidad cercana.

 Nuestros programas de aplicaciones fitosanitarias son amigables con el medio ambiente y se rigen con los criterios del código nacional de sustentabilidad del vino.

## Actos Colusorios, abuso de posición y prácticas predatorias

Todos los trabajadores de Aresti Chile Wine S.A.deben incorporar como valor empresarial, la competencia leal relativo a la libre competencia, compromiso de no participar en actos colusiorios, abuso de posición o prácticas predatorias.

# RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores de Aresti Chile Wine S.A., tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir este Código de Ética y de no hacerlo, será considerado como una infracción laboral. Los trabajadores deben responder por eventuales infracciones a este código de ética.

# DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ETICA

Toda la información entregada en este Código de ética es de carácter obligatorio para todos los colaboradores internos y/o externos de Aresti Chile Wine S.A. quien identifique una falta al cumplimiento del presente documento deberá informarlo a su jefatura directa o a la unidad de Recursos Humanos de Aresti Chile Wine S.A., cualquiera de ellos que reciba esta información deberá informar a Gerencia, la cual citará al Comité de Ética para analizar el caso y determinar las sanciones respectivas si así corresponde.

Se mantendrá en confidencialidad la identidad de cualquier colaborador que informe sobre una infracción de este código, si este lo requiera o solicite expresamente.

En cualquier situación de conocimiento y comprobación de cualquier acción deshonesta por parte de funcionarios públicos, la empresa deberá denunciarlo ante la autoridad competente. Para tales efectos, cualquier trabajador que tome conocimiento de una conducta semejante, pondrá de inmediato en conocimiento y sobre aviso, por escrito, a su jefatura directa, para que esta la eleve a Gerencia de la empresa. En esta instancia se realizarán las verificaciones respectivas y que puedan estimarse realizar, se resolverá y canalizará la denuncia pertinente ante la autoridad.

# VIGENCIA Y OBSERVACIONES AL CÓDIGO DE ETICA

El Código de ética entra en vigencia a partir de su publicación y/o distribución y hasta que hubiere alguna actualización según necesidad. El colaborador que desee dar su opinión acerca de la información faltante y/o incompleta en el presente documento, debe informar al departamento de Personal, para tomar conocimiento y evaluar las modificaciones respectivas.

## CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

“Declaro que he leído y recibido el Código de Ética de Aresti Chile Wine S.A., y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los colaboradores de Aresti Chile Wine S.A.

Manifiesto que estoy en conocimiento de los estándares de conducta aquí establecidos.

Nombre: RUT:

Firma: Fecha: